



RESOLUCIÓN No. 1531 DE 2019
(23 de diciembre)

RESOLUCIÓN No. 1531 DE 2019
(23 de diciembre)

“Por medio del cual se actualiza el Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT 2020 de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón”

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl de Garzón, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial las que les confiere la ley 10 de 1990, la Ley 100 de 1993, la Ley 1762 de 2015, sus Decretos reglamentarios; el Decreto 780 de 2016 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), es el conjunto integrado de elementos referidos como políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación y capacitación relacionados con el tema, que permiten a las instituciones vigiladas responder a las amenazas de ser utilizadas para la práctica de conductas delictivas por tales conceptos, con el objeto de disminuir las posibilidades de pérdidas por la exposición al riesgo de LA/FT

Que debido al riesgo legal, de contagio, operativo y reputacional, al que se encuentran expuestos los agentes del Sistema de Seguridad en salud, derivado del lavado de activos y financiación del terrorismo, la Superintendencia Nacional de Salud, en ejercicio de sus funciones, a través de la circular externa No. 009 del 21 de abril de 2016, impartió instrucciones para que los agentes del SGSSS implementen un Sistema de administración del riesgo de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo SARLAFT.

Que de acuerdo a la Circular Externa No. 009 de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, en la cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo SARLAFT, y se establecen los criterios para que las entidades del SGSSS, vigilados por la Superintendencia Nacional de Salud, tengan en cuenta al realizar el diseño implementación y funcionamiento de un sistema de autocontrol, funcionamiento y gestión del riesgo de la LA/FT.

Que de acuerdo a la mentada circular, el SARLAFT es el sistema de prevención y control que deben implementar los Agentes del Sistema General de seguridad Social en Salud (SGSSS) para la adecuada gestión del riesgo LA/FT. Es debido a esto, que el SARLAFT debe comprender el diseño, aprobación e implementación de políticas y procedimientos que se adopten deben permitir el eficiente, efectivo y oportuno funcionamiento del SARLAFT y traducirse en reglas de conducta y procedimientos que orienten la actuación de la entidad, sus empleados y socios.



RESOLUCIÓN No. 1531 DE 2019

(23 de diciembre)

Que el SARLAFT debe ser instrumentado por las entidades vigiladas, para protegerse del LA/FT, a través de las etapas de Identificación, Medición, Control y Monitoreo del Riesgo y los elementos mencionados anteriormente, con una dinámica de permanente retroalimentación, teniendo en cuenta su actividad, en función de su objeto social.

Que en el numeral 6° de la mencionada Circular la Superintendencia de Salud, estableció unas funciones a cargo de los órganos de administración y control de las entidades durante la implementación del SARLAFT, asignándole de esta manera, a la Junta Directiva u Oragano de administraciòn que haga sus veces, entre otras funciones la de establecer y aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones, así como la designaciòn y nombramiento del oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente.

Que de acuerdo a lo anterior y dando cumplimiento a la mentada circular Externa emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, la Junta Directiva de la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón, en sesión ordinaria del día 12 de diciembre del 2016, aprobó en Pleno el Manual de Políticas y de Procedimientos SARLAFT, Según consta en Acta No. 204 del día 12 de diciembre del 2016.

Que de acuerdo a la Resolución 1477 del 13 de diciembre de 2016 la ESE Hospital Departamental San Vicente de Paúl del Municipio de Garzón adoptó el Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

Que para las vigencias 2017, 2018 y 2019 la ESE ha actualizado periódicamente el Manual de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

Que para la vigencia 2020 se hace necesario actualizar el documento denominado Manual de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACTUALIZACIÓN: Actualizar el Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT- para la vigencia fiscal 2020.

ARTICULO 2°. DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN. El presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT- y sus anexos, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2020, debe ser publicado en la página web de la E.S.E. <http://www.hospitalsvpgarzon.gov.co> por la alta dirección y



RESOLUCIÓN No. 1531 DE 2019

(23 de diciembre)

socializado a todos los servidores públicos que prestan servicios a la empresa, a través de los Coordinadores de Área o quien haga sus veces.

ARTICULO 3°. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la actualización del Manual de Políticas y Procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT- 2020 y sus anexos, es de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos y trabajadores oficiales, que presten servicios a la Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Vicente de Paúl.

ARTÍCULO 4°.- El Manual de políticas y procedimientos para el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo- SARLAFT y sus anexos, hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 5° VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Garzón Huila, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).

NÉSTOR JHALYL MONROY ATIA
Gerente

Revisó: Luis Fernando Castro Maje
Asesor Jurídico.

Proyectó: Carlos J.